



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

CEEAV

COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS
DE SAN LUIS POTOSÍ

Artículo 93. A la Dirección del Registro corresponde:

- I. Conducir la correcta administración del Registro Estatal;
- II. Intercambiar, sistematizar, analizar y actualizar la información que diariamente se genere en materia de víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos;
- III. Administrar, actualizar y resguardar el padrón que contiene la información de las víctimas;
- IV. Elaborar y someter a la consideración del Comisionado Ejecutivo el proyecto de Lineamientos para transmitir información a las instituciones que forman parte del Sistema;
- V. Administrar, actualizar y tener bajo su resguardo el padrón de representantes;
- VI. Solicitar información a las autoridades que correspondan, sobre toda inhumación de cadáveres de personas desconocidas;
- VII. Elaborar el diseño del Formato Único de Declaración relativo al registro e inscripción de datos de las víctimas del delito o de violaciones a derechos humanos;
- VIII. Crear y administrar la plataforma para integrar, desarrollar y consolidar la información sobre las víctimas, a fin de orientar políticas, programas y planes para la prevención del delito y de violaciones a los derechos humanos;
- IX. Brindar asesoría a las autoridades o instituciones para el correcto suministro, intercambio y sistematización de la información, así como del cuidado y manejo adecuado de la información a su cargo
- X. Proporcionar información al Registro Nacional de Víctimas para su integración, y
- XI. Las demás que le otorgue la Ley, el presente Reglamento y demás normatividad de la Comisión Ejecutiva.